



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
"SAN PEDRO DE HUACA"
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN CONCEJO MUNICIPAL No. 015-SG-GADMSPH-2023 CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN PEDRO DE HUACA

CONSIDERANDO

Que, El artículo 76, numeral 7, literal 1) de la Constitución de la República del Ecuador determina que: "Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos".

Que, El Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, El Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales."

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación

Que, El Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD manifiesta: Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales.

Que, El Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) menciona: Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones d) Expedir acuerdos o



**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
"SAN PEDRO DE HUACA"
SECRETARÍA GENERAL**

resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares.

Que, el Art. 255 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización "COOTAD", establece lo siguiente: "Reforma Presupuestaria: una vez sancionado y aprobado el presupuesto solo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de crédito. Estas operaciones se efectuarán de conformidad a lo previsto en las siguientes secciones de este código.

Que, el Art. 256 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización "COOTAD" determina: El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, Mediante informe Administrativo Financiero Nro. 021-DAF-2023 de fecha 17 de octubre del 2023, el Msc. Luis Villarreal Ávila Director Administrativo – Financiero presentó el informe financiero sobre la Reforma al Presupuesto del ejercicio fiscal 2023, en la que consta la propuesta de reforma de traspasos de crédito al presupuesto del ejercicio fiscal 2023.

Que. En sesión ordinaria de Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal San Pedro de Huaca de fecha 19 de octubre del 2023, luego de tratar el punto Nro. 4 del orden del día correspondiente a Conocimiento, Análisis y Aprobación respecto a la Reforma de Traspasos de crédito del Presupuesto del ejercicio fiscal 2023, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal San Pedro de Huaca de conformidad con el informe Administrativo financiero y sin perjuicio de La aprobación del acta, el pleno del concejo municipal:



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
"SAN PEDRO DE HUACA"
SECRETARÍA GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR la Reforma de Traspasos de Crédito del Presupuesto General ejercicio fiscal 2023, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal San Pedro de Huaca de conformidad con el informe financiero.

Artículo 2.- NOTIFICAR a través de Secretaría General a las partes correspondientes.

Dado y suscrito a los 19 días del mes de octubre del 2023.

Atentamente:

Ab. Nataly Zambrano Viveros
Secretaria General GADMSPH



CERTIFICACIÓN.- Certifico que la presente Resolución del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Pedro de Huaca, es la que se analizó y resolvió en sesión ordinaria, el día 19 de octubre del 2023.

Ab. Nataly Zambrano Viveros
Secretaria General GADMSPH

